

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA
ACOGIDA A LA LEY DE CATASTROFE
ART. 4º TRANSITORIO LEY 20.251**

- OBRA NUEVA VIVIENDA SOCIAL
(Art.6.1.2 OGUC)
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

- REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL**REGION: IX**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
754
FECHA DE APROBACION
02 DIC. 2010
ROL S.I.I
332-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley Nº 20.251
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente :
 Nº 204-V del...19 de Octubre del 2010.....
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 204-V del 19 de Octubre del 2010
 E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
 F) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Obra Nueva Vivienda Social que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción. Definitiva de la Vivienda

de REGULARIZACION VIVIENDA DE 48.00 M2. VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UFUbicada en... **CALLE JOSE LUIS OSORIO Nº 227 Interior**Lote Nº.....2..... Manzana..... Localidad o loteo.....**ANGOL**.....sector**URBANO...**
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de Regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO TERESA VERGARA MOLINA	R U T
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T
/NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R U T
NOMBRE DEL ARQUITECTO SAUL NAVARRETE PAREDES	R U T 5.852.697-5

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en al Art. 22. de la LGUC.
Sobre responsabilidad de los funcionarios.

CLASIFICACION MINVU E-4 = \$ 71.404 EL M2.

PRESUPUESTO: 48.00 M2. x \$ 71.404 = \$ 3.427.392.



ACB/mmh.